



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO FEDERAL DE LA FEMP, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2004

1. Sustitución de vocales de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal.

El C.F., en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 27,g) de los vigentes Estatutos, acuerda la sustitución de los siguientes vocales:

En la Comisión Ejecutiva:

Alta: Sr. D. Josep Mariné i Grau, Alcalde de L'Alforja (Tarragona)

Baja: Sr. D. José María Roig Grau, Alcalde de Amposta (Tarragona)

En el Consejo Federal:

Altas: Sr^a D^a Paz Fernández Felgueroso, Alcaldesa de Gijón (Asturias)

Sr. D. Javier Solana Garcés, Alcalde de Artieda de Aragón (Zaragoza)

Bajas: Sr. D. Antoni Siurana i Zaragoza, Alcalde de Lleida

Sr. D. José Torralba Marcuello, Alcalde de Biscarrués (Huesca)

2. Calendario de reuniones ordinarias del Consejo Federal.

El C.F. acuerda celebrar dos reuniones ordinarias anuales, coincidiendo con las reuniones de la Comisión Ejecutiva de los meses de junio y diciembre.

3 Modificación del Reglamento de Régimen Interior.

El C.F., en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 27,c) de los vigentes Estatutos, acuerda la modificación de los artículos 55.2, 58.1 y 59.1 del Reglamento de Régimen Interior de la FEMP, con la siguiente redacción:

Artículo 55, apartado 2

2. Las Comisiones de Trabajo Sectoriales serán creadas por la Comisión Ejecutiva y presididas cada una de ellas por el Presidente de la Corporación Local asociada a la FEMP que dicha Comisión Ejecutiva decida.

Artículo 58, apartado 1

1. Como regla general, las Comisiones de Trabajo Sectoriales estarán compuestas por cargos electos, así como por miembros de las Juntas de Gobierno Local que no reúnan la condición de concejal, representativos de las Entidades asociadas a la FEMP.

Con carácter excepcional, los miembros titulares de las Comisiones, excepto quienes ostenten la Presidencia y la Vicepresidencia, podrán ser sustituidos por un miembro del gobierno de su propia Corporación previa delegación expresa y por escrito.

Los miembros de las Comisiones de Trabajo, cuando así lo estimen necesario podrán ser asistidos en el desarrollo de sus reuniones por personal técnico de su Corporación que a tal efecto designen. Igualmente podrán participar Técnicos en los trabajos de dichas Comisiones, a petición de las mismas o de los Órganos de la FEMP.

En ningún caso los Técnicos llamados a asistir a los trabajos de las Comisiones podrán actuar en sustitución de los miembros que las integran.

Artículo 59, apartado 1:

1. Las Comisiones de Trabajo se estructurarán internamente de la forma siguiente:

a) Por un Presidente elegido por la Comisión Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 anterior.

b) Por un Vicepresidente elegido por la Comisión Ejecutiva de entre los vocales de la Comisión de Trabajo correspondiente, que sustituirá en caso de ausencia al Presidente.

El Vicepresidente deberá pertenecer a una Entidad Local distinta a la del Presidente.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

c) Por un número de Vocales que la Comisión Ejecutiva considere necesario para el buen funcionamiento de la Comisión.

Los Vocales serán designados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en atención a las preferencias de participación de las Entidades Locales asociadas de que tenga constancia.

4.-Presupuesto de la FEMP para el año 2004.

El C.F., en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 27 y 48.2 de los Estatutos, acuerda:

PRIMERO: incrementar en un 2 por 100 la cuota anual de los asociados, fijándola para el año 2004 en la cantidad de en 0,050522 euros por habitante.

SEGUNDO: aprobar los Presupuestos de la FEMP para el año 2004 por un importe, tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, de 31.308.608,00 euros, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS	IMPORTE EUROS
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	
Ayudas monetarias y otros	19.935.600,00
Consumos de explotación	2.475.042,00
Gastos de personal	4.006.155,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	135.000,00
Otros gastos	712.065,00
Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables	205,686,00
Gastos extraordinarios	3.060,00
Impuesto sobre Sociedades	5.000,00
Total gastos por operaciones de funcionamiento	27.508.608,00
OPERACIONES DE FONDOS	
Aumento de capital de funcionamiento	3.800.000,00
Total gastos por operaciones de fondos	3.800.000,00
TOTAL GASTOS	31.308.608,00

INGRESOS	IMPORTE EUROS
DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	
Ingresos de la entidad por la actividad propia	27.000.619,00
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	360698,00
Otros ingresos	34.291,00
Ingresos financieros	113.000,00
Total ingresos por operaciones de funcionamiento	27.508.608,00
OPERACIONES DE FONDOS	
Disminución del inmovilizado	80.000,00
Disminución de tesorería	3.720.000,00
Total ingresos por operaciones de fondos	3.800.000,00
TOTAL INGRESOS	31.308.608,00